



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 158-2012-ANA-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 01 DE AGOSTO DEL 2012.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1926-2011-ALACH, organizado por **SANTOS CORCUERA PALOMINO VDA. DE UCEDA**, sobre otorgamiento de permiso de uso sobre aguas residuales superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el cual se establecen las funciones de sus órganos desconcentrados, entre ellas la de otorgar derechos de uso de agua según corresponda;

Que, la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 635-2011-ANA, se deja sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 194-2010-ANA-ALA CHICAMA sobre aprobación de la actualización de los estudios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en Bloques en el valle Chicama, por lo que corresponde tomar en cuenta la Resolución Administrativa N° 005-2005-DRA-LL/ATDRCH que aprueba los estudios primigenios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en Bloques hasta la reformulación de los mismos;

Que, la recurrente ha solicitado el otorgamiento de permiso de uso sobre aguas residuales, en mérito de tener la propiedad del predio agrícola con código catastral N° 04735, conforme lo acredita con copia del Título de Propiedad N° 146-94 expedido por el Ministerio de Agricultura, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 04029620 de la Oficina Registral de Trujillo; dicho predio está ubicado en el distrito Magdalena de Cao, provincia Ascope, departamento La Libertad;

Que, el Área Técnica a través del Informe N° 089-2012-ALA CH/CGG señala respecto al predio citado que no se ha otorgado derecho de uso de agua y solo se tienen datos básicos referenciales que se han incorporado en la base gráfica predial del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total	Área Bajo Riego	Área con Licencia	Área con Permiso	Resolución Administrativa N°	Volumen Max. Asignado (m3)
Apellidos y Nombres del Usuario: CORCUERA PALOMINO VDA. DE UCEDA, SANTOS								
01	MONCADA ALTA MARIELA	04735	3,5665	3,5665	0,0000	3,5665	--	--
Bloque: PCHC-1301-B24 VERACRUZ-NAZARENO-NAVARRETE				Fuente de agua: FILTRACIONES FELIPE DE LOS REYES, con su servidumbre: CD CAO / L1 MONCADA ALTA				

Opinando que el expediente del Visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de permiso de uso sobre aguas residuales y conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua dispuesto en el Art. 59° de la citada Ley y complementariamente con agua del río Chicama en época de superávit hídrico, recomendando atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

//...



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 158-2012-ANA-ALA CHICAMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR permiso de uso sobre aguas residuales superficiales con fines agrícolas, a **SANTOS CORCUERA PALOMINO VDA. DE UCEDA**, provenientes de las filtraciones Felipe de los Reyes, recuperadas según Datum WGS84 Proyección UTM Zona 17S entre las coordenadas UTM E693883 N9134559 y E692899 N9132137 del canal Cao en el Bloque "Veracruz-Nazareno-Navarrete" con código PCHC-1301-B24, en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, según la disponibilidad hídrica resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua y complementariamente con agua del río Chicama en época de superávit hídrico, conforme sea aprobado en los Planes de Cultivo y Riego para cada campaña agrícola, según el siguiente detalle:



N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³/año)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área con Permiso (ha)	
01	CORCUERA PALOMINO VDA. DE UCEDA, SANTOS	18837953	MONCADA ALTA - MARIELA	04735	3,5665	A determinar
Punto de entrega en el predio: Datum: WGS84 Zona 17S Proyección: UTM - E692993 N9130885		Ubicación Política: Distrito: Magdalena de Cao - Provincia: Ascope - Departamento: La Libertad				

ARTICULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, entregue la dotación de agua a la titular del permiso contenido en el Artículo 1° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponde por el volumen de agua distribuido, según lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a la interesada, Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama y hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua - ANA para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHICAMA

Ing. Kathy Zulema Negron Tunjar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

Cc: archivo
KZNT/ZPA/nell.